



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20000-113

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ, EQUIDAD, EDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-491639-1100

Fecha: 2018-08-23 14:50:03

Enviar a: JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR

No. Folios: 3

Señor (a):

JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR

CARRERA 93 B No. 133-23

Ciudad


CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 3975/2016 adelantado en contra de JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, .

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN NO. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018**, conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso No. **3975/2016** adelantado en contra de **JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **92.537.958**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. 219 de fecha 17 DE AGOSTO DE 2018, en dos (2) folios.

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, y la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor del ICBF y en contra de **JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR** identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, por la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE**, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones.

Que la **RESOLUCIÓN No. 221 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra de **JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR** identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, fue notificada **POR AVISO PUBLICADO EN PERIODICO** el día **15 DE OCTUBRE DE 2017**.

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958”

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, **JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **92.537.958**, haya interpuesto recursos o excepciones contra la **RESOLUCIÓN No. 221 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el Ejecutado **JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **92.537.958**, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **16 DE AGOSTO DE 2018** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **16 DE AGOSTO DE 2018** ascienden a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$204.817,00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$780.767,00) M/CTE**, Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, más las costas procesales a que haya lugar.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958”

Que el Artículo 1625 del Código Civil define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3975/2016 adelantado en contra de JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, por valor por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha 16 DE AGOSTO DE 2018 ascienden a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$204.817,00) M/CTE, de Costas Procesales la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE, para un GRAN TOTAL de SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$780.767,00) M/CTE, Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, más las costas procesales a que haya lugar conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez

11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958”

SEGUNDO: ORDENAR el SECUESTRO, AVALÚO y REMATE de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, de la manera prevista en el Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutor

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 Calle 111 210
 Bogotá D.C. 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

Código Postal: 11132

Envío: RA0000482912

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JOSE DAMIAN PINEDA SALAZAR
 Dirección: KR 93 B 133 23
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

Código Postal: 11113

Fecha Pre-Admisión: 24/08/2018 11:42:34

El usuario de este sistema es el usuario de la oficina de destino. El usuario de este sistema es el usuario de la oficina de origen. El usuario de este sistema es el usuario de la oficina de destino. El usuario de este sistema es el usuario de la oficina de origen.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 10383724
 Fecha Pre-Admisión: 24/08/2018 11:42:34

1111
660

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
 Referencia: S-2018-491659-1100
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/ Razón Social: JOSE DAMIAN PINEDA SALAZAR
 Dirección: KR 93 B 133 23
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132

Envío: RA0000482912

VALORES

Peso Fisco (grs): 200
 Peso Volumetrico (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: 3 pzs - Ladrillos amarillos
 Observaciones del cliente: 20002
 Placa de destino



1111595111566RA000482912CO

RA000482912CO

UAC.CENTRO
CENTRO A

Causa Devoluciones:
 RE: Reusado
 NS: No existe
 NR: No reside
 DE: Desconocido
 D: Dirección errada

Fecha de entrega: 25 ABO 2018

Distribuidor: GIOVANNI GAMBRA

C.C.: C.C. 79.768.324

Observaciones del cliente: 20002

Oficina Otalora: C.C. 1024.528.056

El usuario de este sistema es el usuario de la oficina de destino. El usuario de este sistema es el usuario de la oficina de origen. El usuario de este sistema es el usuario de la oficina de destino. El usuario de este sistema es el usuario de la oficina de origen.

»» Aviso de Llegada

4605599

472

DI TR 660

Primera Gestión

BOGOTÁ 25 05 18 10:10 a. p. m.

»» Remitente: I. C. B. F.

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RA 00048291200

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega 27 05 18

Segunda Gestión

CIUDAD DIA MES AÑO HORA a. m. p. m.

»» Nombre del Distribuidor:

Para reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

*VER CONDICIONES AL RESPALDO

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2